



Firmado digitalmente por
NORAMBUENA Carla Yanina
Fecha y hora: 11.02.2025
10:34:31

OFICIO (LEY 22.172)

Cipolletti, 11 de febrero de 2025

Firmado digitalmente por
LAPUENTE Maria Gabriela
Fecha y hora: 11.02.2025
11:50:26

REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

SAN JOSE -PROVINCIA DE MISIONES

S/.....D/.....

Me dirijo a Ud. En los autos caratulados Expte "AGUILERA JEREMIAS OLEGARIO S/ PROCESO DE CAPACIDAD S/PROCESO DE CAPACIDAD Expte. N°CI-01091-F-2024 que tramitan por ante la Unidad Procesal N° 11 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, **A MI CARGO**, Secretaria a cargo **DRA. VERONICA CUADRADO; SECRETARIA DE OTIF A CARGO** Dra. Carla Y. Norambuena y Sub. Coordinación de OTIF a cargo de la Sra. Edith Liliana González en los que se ha dispuesto librar el presente a Ud. los efectos **DE TOMAR RAZON DE LA DECLARACIÓN DE la restricción del pleno ejercicio de la capacidad de JEREMIAS OLEGARIO AGUILERA, D.N.I.28.212.233, nacido en San Jose Provincia de Misiones , nacimiento inscripto en Acta N° 164 Tomo 1, habiendo sido asignado como figura de apoyo al Sr RAMON BENJAMIN AGUILERA DNI 33.823.336 .-**

La providencia Judicial que ordena el presente en su parte pertinente expresa CIPOLLETTI, 08 de octubre de 2024... **VISTAS: Las presentes actuaciones caratuladas "AGUILERA JEREMIAS OLEGARIO S/ PROCESO DE CAPACIDAD S/PROCESO DE CAPACIDAD Expte. N°CI-01091-F-2024", traídas a despacho para dictar sentencia, y de las cuales**



RESULTA:...CONSIDERANDO... RESUELVO:1) Hacer lugar a la acción promovida y, en consecuencia, disponer la restricción del pleno ejercicio de la capacidad de JEREMIAS OLEGARIO AGUILERA, D.N.I.28.212.233 en los términos del art 32 del Código Civil y Comercial de la Nación, , para la realización de :a.- Actos de administración ordinarios o extraordinarios SIMPLES O COMPLEJOS. a.-.- Actos de disposición del patrimonio. c.- Actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud y parentales. d.- Realización de gestiones administrativas, percepción de salarios,dinero, pensiones u otros beneficios y su administración .e.- Para intervenir por sí misma en los actos procesales de disposición, por ejemplo: demandar, contestar demandas, transar y formular acuerdos, judicial eso extrajudiciales y administrativos en los que resulte parte. De conformidad con los actos de administración y disposición complejos indicados por el CIF, detallados en los considerandos (Punto VI.-Sobre los actos que se limitan) La presente sentencia no implica la restricción de ningún otro derecho.2) DESIGNAR como sistema de apoyo en los términos del art. 101 inc c) del C.C. y C.N., con facultades de administración y disposición de fondos y bienes a su hermano RAMON BENJAMIN AGUILERA DNI 33.823.336 , en especial a los efectos de realizar actos jurídicos complejos, como para administrar y disponer de sus bienes; y, a los efectos de decidir y controlar la realización del tratamiento médico adecuado, quien deberá promover la autonomía, la, la comprensión y la manifestación de voluntad de JEREMIAS OLEGARIO AGUILERA...líbrese oficio al Registro Civil y de la Capacidad de las personas, a fin de anotar los apoyos en los términos del art. 43 in fine del Código Civil y Comercial de la Nación.- Fdo. Dra. M. Gabriela Lapuente JUEZA. -

Las partes en litigio son:

UNIDAD PROCESAL: N° 11 A CARGO DRA. M. GABRIELA LAPUENTE JUEZA- SECRETARIA DRA. VERONICA CUADRADO; SECRETARIA OTIF: SRA. CARLA YANINA NORAMBUENA; SUBCOORDINADORA DE OTIF SRA. EDITH L. GONZALEZ-CIPOLLETTI- IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RIO NEGRO



PARTES: Sr. JEREMIAS OLEGARIO AGUILERA DNI: 28.212.233

Objeto del juicio: Proceso de Capacidad (figura de apoyo)

Competencia: El tribunal es competente para entender en estos autos en razón del domicilio y en razón de la materia. La provincia de Río Negro se encuentra adherida al Régimen Ley 22172.

SE AUTORIZA AL OFICIAL DE JUSTICIA Y/O A LA PERSONA QUE SE AUTORIZA DE SAN JOSE PROVINCIA DE MISIONES A DILIGENCIAR EL PRESENTE.-

DRA. M. GABRIELA LAPUENTE
JUEZA

Para comprobar que esta notificación es verdadera y poder ver su contenido y la documentación que se agregó, ingrese a la siguiente página de internet: "<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/validar-documento>", y donde está "identificador del documento" escriba el número CI-01091-F-2024 y a continuación el código JMQP-HSTR, o bien escanee el código QR situado en el margen superior derecho.

POSADAS, 27 de febrero de 2025.-

SR/A. SECRETARIO/A
UNIDAD PROCESAL N° 11
DE LA 4° CIRCUNSC. JUDICIAL
CIPOLLETTI - PROV. DE RIO NEGRO
S / D

Nota N° 285 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a
Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha 11 de
febrero de 2025, librado en autos caratulados "**EXPTE. N° CI-
01091-F-2024 AGUILERA JEREMIAS OLEGARIO S/ PROCESO
DE CAPACIDAD S/PROCESO DE CAPACIDAD**". A tal efecto,
previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos indique a
este Registro mediante providencia ampliatoria el año de
inscripción del acta de nacimiento correspondiente a los fines de
proceder a marginar la misma de acuerdo a lo que dispone el art.
39 del C.C. y C. de la Nación, todo ello de acuerdo a lo establecido
en el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a
usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina
Raquel

Firmado digitalmente por
CASTILLO Viviana Cristina Raquel
Fecha: 2025.02.28 09:39:55 -03'00'



Firmado digitalmente por
NORAMBUENA Carla Yanina
Fecha y hora: 14.03.2025
08:50:28

O F I C I O (LEY 22.172) AMPLIATORIO

Cipolletti, 14 de marzo de 2025

Firmado digitalmente por
LAPUENTE Maria Gabriela
Fecha y hora: 14.03.2025
14:06:16

REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
SAN JOSE -PROVINCIA DE MISIONES
S/.....D/.....

Me dirijo a Ud. En los autos caratulados Expte "AGUILERA JEREMIAS OLEGARIO S/ PROCESO DE CAPACIDAD S/PROCESO DE CAPACIDAD Expte. N°CI-01091-F-2024 que tramitan por ante la Unidad Procesal N° 11 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, A MI CARGO, Secretaria a cargo DRA. VERONICA CUADRADO; SECRETARIA DE OTIF A CARGO Dra. Carla Y. Norambuena y Sub. Coordinación de OTIF a cargo de la Sra. Edith Liliana González en los que se ha dispuesto librar el presente a Ud. los efectos DE TOMAR RAZON DE LA DECLARACIÓN DE la restricción del pleno ejercicio de la capacidad de JEREMIAS OLEGARIO AGUILERA, D.N.I.28.212.233, nacido en San José Provincia de Misiones , nacimiento inscripto el día **04 de Noviembre de 1.980** en Acta N° 164 Tomo 1, habiendo sido asignado como figura de apoyo con facultades de administración y disposición de fondos y bienes a su hermano Sr RAMON BENJAMIN AGUILERA DNI 33.823.336 .-

La providencia Judicial que ordena el presente en su parte pertinente expresa CIPOLLETTI, 08 de octubre de 2024... VISTAS: Las presentes actuaciones caratuladas "AGUILERA JEREMIAS OLEGARIO S/ PROCESO DE CAPACIDAD S/PROCESO DE CAPACIDAD Expte. N°CI-01091-F-2024", traídas a despacho para dictar sentencia, y de las cuales UNIDAD PROCESAL N° 11 - CIPOLLETTI 2 / 3 RESULTA:...CONSIDERANDO... RESUELVO:1)



Hacer lugar a la acción promovida y, en consecuencia, disponer la restricción del pleno ejercicio de la capacidad de JEREMIAS OLEGARIO AGUILERA, D.N.I.28.212.233 en los términos del art 32 del Código Civil y Comercial de la Nación, , para la realización de :a.- Actos de administración ordinarios o extraordinarios SIMPLES O COMPLEJOS. a.-.-.- Actos de disposición del patrimonio. c.- Actos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud y parentales. d.- Realización de gestiones administrativas, percepción de salarios, dinero, pensiones u otros beneficios y su administración .e.- Para intervenir por sí misma en los actos procesales de disposición, por ejemplo: demandar, contestar demandas, transar y formular acuerdos, judicial eso extrajudiciales y administrativos en los que resulte parte. De conformidad con los actos de administración y disposición complejos indicados por el CIF, detallados en los considerandos (Punto VI.-Sobre los actos que se limitan) La presente sentencia no implica la restricción de ningún otro derecho.2) DESIGNAR como sistema de apoyo en los términos del art. 101 inc c) del C.C. y C.N., con facultades de administración y disposición de fondos y bienes a su hermano RAMON BENJAMIN AGUILERA DNI 33.823.336 , en especial a los efectos de realizar actos jurídicos complejos, como para administrar y disponer de sus bienes; y, a los efectos de decidir y controlar la realización del tratamiento médico adecuado, quien deberá promover la autonomía, la, la comprensión y la manifestación de voluntad de JEREMIAS OLEGARIO AGUILERA...líbrese oficio al Registro Civil y de la Capacidad de las personas, a fin de anotar los apoyos en los términos del art. 43 in fine del Código Civil y Comercial de la Nación.- Fdo. Dra. M. Gabriela Lapuente JUEZA. –**OTRA: QUE VENGO A ACEPTAR LA FIGURA DE APOYO, DESIGNADO EN SENTENCIA DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL 2024 EN EXPEDIENTE DE AUTOS A FAVOR DE MI HERMANO JEREMIAS OLEGARIO AGUILERA DN. 28.212.233 (firma ilegible)- Cipolletti,5 de febrero de 2025 Agréguese y téngase presente aceptación del cargo de la figura de apoyo. ... Dra. Gabriela Lapuente Jueza OTRA: Cipolletti 12 de marzo 2025...líbrese oficio ley 22.172 al Registro de Estado Civil y Capacidad de las personas SAN**



JOSE -PROVINCIA DE MISIONES a los mismos fines y efectos que en fecha 08/10/2024 haciéndole saber que la fecha de inscripción de nacimiento del SR. AGUILERA JEREMIS OLEGARIO según acta de nacimiento obrante en autos es el día 04 de noviembre del año 1980. Oficiese con adjunción del acta de nacimiento. Fdo. Dra. M. Gabriela Lapuente JUEZA.

Las partes en litigio son: UNIDAD PROCESAL: N° 11 A CARGO DRA. M. GABRIELA LAPUENTE JUEZA- SECRETARIA DRA. VERONICA CUADRADO; SECRETARIA OTIF: SRA. CARLA YANINA NORAMBUENA; SUBCOORDINADORA DE OTIF SRA. EDITH L. GONZALEZCIPOLLETTI- IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RIO NEGRO UNIDAD PROCESAL N° 11 –

PARTES: Sr. JEREMIAS OLEGARIO AGUILERA DNI: 28.212.233

Objeto del juicio: Proceso de Capacidad (figura de apoyo)

Competencia: El tribunal es competente para entender en estos autos en razón del domicilio y en razón de la materia. La provincia de Río Negro se encuentra adherida al Régimen Ley 22172.

SE AUTORIZA AL OFICIAL DE JUSTICIA Y/O A LA PERSONA QUE SE AUTORICE DE SAN JOSE PROVINCIA DE MISIONES A DILIGENCIAR EL PRESENTE.-

Para comprobar que esta notificación es verdadera y poder ver su contenido y la documentación que se agregó, ingrese a la siguiente página de internet: "<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/validar-documento>", y donde está "identificador del documento" escriba el número CI-01091-F-2024 y a continuación el código YWAS-XJLP, o bien escanee el código QR situado en el margen superior derecho.

362

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 17

del mes de MARZO 25, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Civil de las Personas, se registra el Expte.

Nº 356-J-25 ley 2172 de fecha

Expte Nº CI-01091- f - 2024 23955 302

en el Expte Nº CI-01091- f - 2024 Acuña

Jeremias Olegario S/ Proceso de Coprolidad

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo, libro nº 02 folio 132 Año 2025

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe de Dpto. Jurídico
Registro Civil de las Personas

AGUILERA
Jeremias
Olegario

Nota de Ref.
pasa al índice
letra "x-y-z"
(vuelta)

Nº 164, Tomo 1º En San José — Dpto. de Apóstoles —
Provincia de Misiones, a 4 de Noviembre de 1980. Ante mí —
Oficial Público autorizado —
Delegado, don Eugenio AGUILERA —
C. I. Nº 7487015 Domiciliado San José —
M. I. —
DECLARA: Que el día treinta y uno mes Octubre año mil
novecientos ochenta hora veintidos lugar Apóstoles —
NACIO una criatura del sexo masculino constatada por Médico Dr.
Fernando J. Abraham — recibió el nombre de Jeremias Olega-
rio —
APELLIDO AGUILERA su padre Eugenio AGUILERA
argentino C. I. Nº 7487015 su madre Mirian Lujan MEYER
argentina M. I. Nº 14668503
Libr. Sanitaria Nº — Ficha identificatoria Nº 28212233
Leída esta acta, la firman conmigo el declarante.

Eugenio Aguilera



Delegada R. P. P.
San José (Misiones)